



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*



**RD  
Incluye**

Buenas Prácticas Inclusivas para  
las Personas con Discapacidad

**2020**



1	Presentación .....	2
2	Descripción del Programa .....	3
2.1	Base legal y normativa .....	3
2.2	Qué es el Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad “RD Incluye” .....	3
2.3	Objetivo .....	3
2.4	Qué son las Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad .	4
2.5	Ámbitos en los que se puede desarrollar una buena práctica.....	4
3	Procedimiento de Aplicación al Sello RD Incluye .....	8
3.1	Quienes pueden aplicar. ....	8
3.2	Documentación Requerida .....	8
3.3	Cronograma .....	10
	Procedimiento de Evaluación.....	10
3.4	Comisión Evaluadora .....	10
3.5	Criterios de Admisión.....	13
3.6	Criterios de Evaluación .....	13
3.7	Herramienta de Evaluación.....	14
4	Otorgamiento del Sello “RD Incluye” .....	14
5	Vigencia .....	15
6	Contacto.....	15
7	Glosario.....	16
8	Marco legal y normativo .....	17

# Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad RD Incluye

## Bases para la Postulación

### 1 Presentación

Con el objetivo de seguir fomentando la aplicación del marco normativo nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad, el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) ha impulsado la creación de un programa de reconocimiento y visibilización de todas aquellas buenas prácticas que promueven la inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes ámbitos.

Este programa fortalece también el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en lo que concierne a la población con discapacidad, promoviendo su desarrollo y participación en la sociedad, en igualdad de condiciones.

Por esto que, para la implementación del **Sello RD Incluye**, el CONADIS cuenta con el apoyo y acompañamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El programa de reconocimiento se enmarca dentro las acciones llevadas a cabo por este organismo internacional para fomentar el logro de los ODS, en particular en lo que concierne al objetivo **10: Reducir la desigualdad en y entre los países.**

## 2 Descripción del Programa

### 2.1 Base legal y normativa

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) es una “institución autónoma y descentralizada con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, [...] rectora responsable de establecer y coordinar las políticas en materia de discapacidad” (Artículo 24 de la Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad No. 5-13.). El CONADIS está adscrito a la Presidencia de la República, bajo la vigilancia del Ministro/a de la Presidencia.

El **Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad RD Incluye** se fundamenta en el art. 26 sobre las funciones del CONADIS, de la Ley Orgánica No. 5-13, el cual, en el literal 6, atribuye al Consejo la función de *“Ejecutar y supervisar programas, planes y proyectos dirigidos a alcanzar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión plena en la sociedad en igualdad de condiciones.”*

El **Sello RD Incluye** está también fundamentado en los principios de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas y promueve su aplicación. De igual forma, se enmarca en la filosofía institucional del CONADIS cuya misión es garantizar la igualdad de derechos, la equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad.

### 2.2 Qué es el Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad “RD Incluye”

El Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad **RD Incluye** es un reconocimiento a iniciativas exitosas en su accionar, que contribuyen a la inclusión plena de las personas con discapacidad y la promoción de sus derechos, otorgado a quienes las implementen.

### 2.3 Objetivo

Promover y reconocer las buenas prácticas realizadas por instituciones públicas y privadas encaminadas a favorecer la inclusión plena y la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

## 2.4 Qué son las Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad

Las buenas prácticas son aquellas acciones que buscan reducir o eliminar la discriminación existente hacia las personas con discapacidad, así como mejorar su calidad de vida y fomentar su participación en la sociedad.

Como resultado, una buena práctica debe mejorar o generar un producto, servicio o procedimiento beneficioso para las personas con discapacidad y sus familias. Para que una acción sea considerada buena práctica debe estar **sistematizada y documentada**, de modo que pueda ser institucionalizada y servir de modelo a otros interesados.

Serán consideradas como buenas prácticas inclusivas aquellas que estén en coherencia con los principios y lineamientos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). La CDPD se basa en un enfoque de derechos humanos, en el que se reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de derechos, al igual que las demás personas (derecho a la educación, derecho a los servicios de salud, derecho a la justicia, derecho a un trabajo digno, derecho a una vivienda, entre otros). Por ello, se considera buena práctica aquella acción que incide en mejorar el acceso y disfrute de estos derechos, de manera que pueda haber una inclusión plena de esta población en los diferentes ámbitos de la sociedad y la economía.

## 2.5 Ámbitos en los que se puede desarrollar una buena práctica.

Las buenas prácticas reconocidas con el **Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad RD Incluye** deben estar enmarcadas en uno o varios de los ámbitos que se detallan a continuación:

### **Accesibilidad Universal**

La Accesibilidad es la condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, servicio, sistema o medio, para que sea utilizable por todas las personas, en forma segura, equitativa y de la manera más autónoma y confortable posible.

Esto implica que las barreras del entorno deben ser suprimidas, entendiendo éstas como cualquier impedimento u obstáculo que limite o impida el acceso (cómodo), la movilidad (independiente) y la circulación (segura) de las personas.

Se pueden distinguir 4 tipos de barreras:

- Barreras urbanísticas
- Barreras en la edificación
- Barreras en el transporte
- Barreras en la comunicación

Una buena práctica en este ámbito es aquella que esté encaminada a eliminar las barreras del entorno. En consecuencia, la mejor estrategia es concebir espacios con un “diseño universal o diseño para todos” en el que se proyecten desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, con la finalidad de que puedan ser utilizados por todas las personas, es decir, que sean accesibles.

### **Educación**

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación.

Son consideradas como buenas prácticas en el ámbito de la educación aquellas que permitan alcanzar los objetivos pedagógicos, de acuerdo a las capacidades e intereses de las personas, respetando sus ritmos y diferencias individuales, en ambientes inclusivos donde se premia la equidad y el respeto de los derechos.

### **Justicia**

El derecho a la justicia garantiza que la voz de las personas con discapacidad sea escuchada. El acceso a la justicia supone la posibilidad de que las personas puedan reclamar y hacer valer sus derechos, eliminando así cualquier situación de desigualdad y discriminación, sin importar si es en condición de víctima, victimario, testigo, operador o usuario del sistema de justicia.

Una buena práctica en este ámbito es la que promueve el efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad, a través de la creación y/o adecuación de los procedimientos y/o políticas que permitan su participación en igualdad de condiciones que los demás.

### **Participación**

Las personas, como miembros de una sociedad, tienen la posibilidad de participar en la vida política, pública y cultural de la misma.

Las buenas prácticas en este ámbito deben encaminarse a garantizar la participación, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad en los asuntos de índole política, pública y cultural, abarcando este último las actividades recreativas, el esparcimiento, el turismo y el deporte.

### **Producción de conocimiento**

Conocer la situación en la que viven las personas con discapacidad y sus circunstancias es primordial de cara a promover cualquier medida que favorezca la inclusión de esta población y mejorar la comprensión de la realidad existente.

De tal forma que se entienden por buenas prácticas en el ámbito de producción de conocimiento aquellas que generen datos, investigaciones o informaciones sobre la realidad de las personas con discapacidad y sus familias, en cualquiera de los ámbitos.

### **Salud**

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Una buena práctica en éste ámbito es aquella que facilite que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de salud en igualdad de condiciones, recibiendo un trato apropiado, de calidad y adecuado a sus condiciones.

### **Sensibilización, concientización**

Una de las principales barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad es la actitudinal, producto de prejuicios y mitos que discriminan y segregan a esta población, cuando no la sobreprotegen.

Las buenas prácticas en materia de sensibilización son aquellas que promueven los cambios en las actitudes y mentalidades, mediante la toma de conciencia del concepto real de discapacidad y de los derechos esta población, evitando así los estereotipos y prejuicios a los que se enfrentan estas personas y que limitan su participación en la sociedad.

## □ Trabajo

El trabajo es una de las formas más efectivas para que las personas con discapacidad puedan lograr el ejercicio pleno de sus derechos y una vida independiente.

Las buenas prácticas en materia de trabajo son aquellas que promueven el autoempleo o la inclusión laboral de las personas con discapacidad en un entorno laboral que se rija por un trato digno y sin discriminación, brindándoles la oportunidad de desempeñar una labor u ocupar un puesto que esté acorde con sus competencias, contar con espacios sin barreras, así como con herramientas de trabajo adaptadas y ser remunerados de acuerdo a la posición que ocupan.



## 3 Procedimiento de Aplicación al Sello RD Incluye

### 3.1 Quienes pueden aplicar.

Instituciones públicas (gobierno central, gobierno local, administradores de justicia y poder legislativo)

Empresas públicas

Empresas privadas

Organizaciones sin fines de lucro



**Nota:** Todas las entidades que hayan postulado y recibido el Sello RD Incluye en años anteriores pueden volver a aplicar al mismo, siempre y cuando las buenas prácticas que presenten sean diferentes de las anteriores.

### 3.2 Documentación Requerida

Las entidades se podrán postular a través de la página web del CONADIS o depositando en las oficinas la siguiente documentación:

- **Formulario de aplicación** del Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad RD Incluye debidamente completado. Éste deberá:
  - (i) contener todas las informaciones generales que ahí se requieren,
  - (ii) contener la descripción de la acción o buena práctica realizada, que se está postulando
  - (iii) estar firmado por el máximo representante de la entidad o la persona delegada para estos fines,
  - (iv) estar sellado

- **Evidencias de existencia de la buena práctica:** Las entidades aplicantes deberán proporcionar las evidencias que comprueben su realización, de acuerdo a los criterios de evaluación que se identifican en el punto 4.3 de este documento y en el Formulario de Aplicación, aportando: material fotográfico, videos, documentos (normativas, resoluciones, actas de talleres-cursos, nómina de empleados, etc.)... Solamente serán consideradas aquellas evidencias que demuestren la existencia de la práctica y la sustenten.
- En el caso de las **buenas prácticas en materia Accesibilidad Física (*inherente la adecuación física de algún espacio para que sea accesible*)** además de las evidencias existentes, deberá de entregarse copia de la evaluación realizada a través del Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad (SINAC), a través del siguiente enlace: <http://sinac.conadis.gob.do/> (No aplica para prácticas inherentes otros tipos de accesibilidad: comunicación, transporte, web, entre otros.)

En caso de requerir soporte en asesoría del SINAC, puede contactarse al Departamento de Accesibilidad Universal del CONADIS, por medio del correo: [sinac@conadis.gob.do](mailto:sinac@conadis.gob.do)

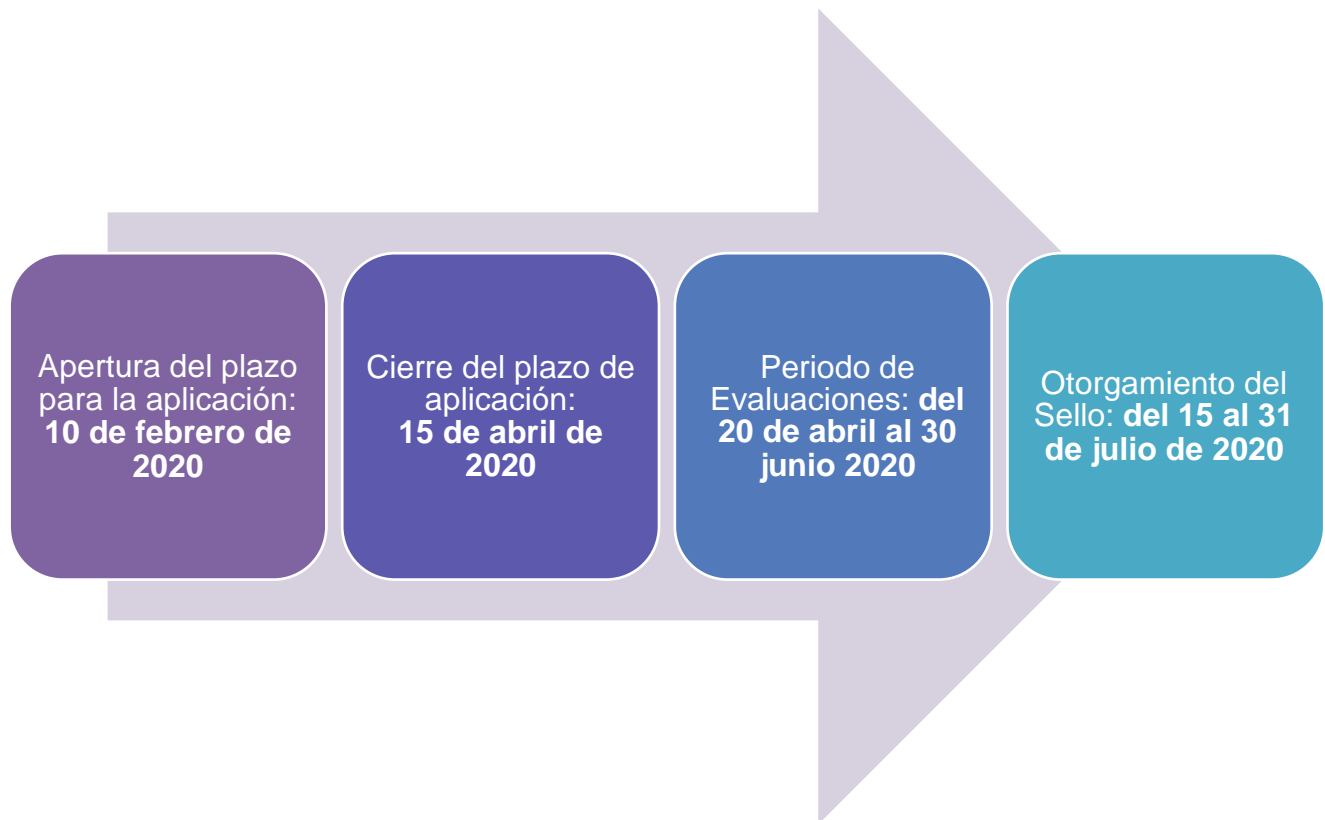
#### Notas:

- El Formulario de Aplicación estará colgado en la página web del CONADIS.
- Para postular a través de la página web se deberá cargar el formulario debidamente llenado y todas las evidencias que sustenten la existencia de la buena práctica que se está postulando.
- Para postular a través de las oficinas del CONADIS, se deberá entregar el formulario y las evidencias en físico
- **Cada buena práctica postulada deberá ser presentada en un formulario de aplicación distinto, aun tratándose de la misma entidad participante.**
- Sólo serán recibidos las postulaciones que estén completas (Formulario de Aplicación llenado correctamente junto a las evidencias correspondientes que sustenten cada criterio). En caso contrario, se procederá a devolver el expediente. Para las postulaciones recibidas por la página Web, si el expediente estuviera incompleto, se avisará mediante correo electrónico la devolución del mismo, en el transcurso de una semana a partir del momento de su recepción.





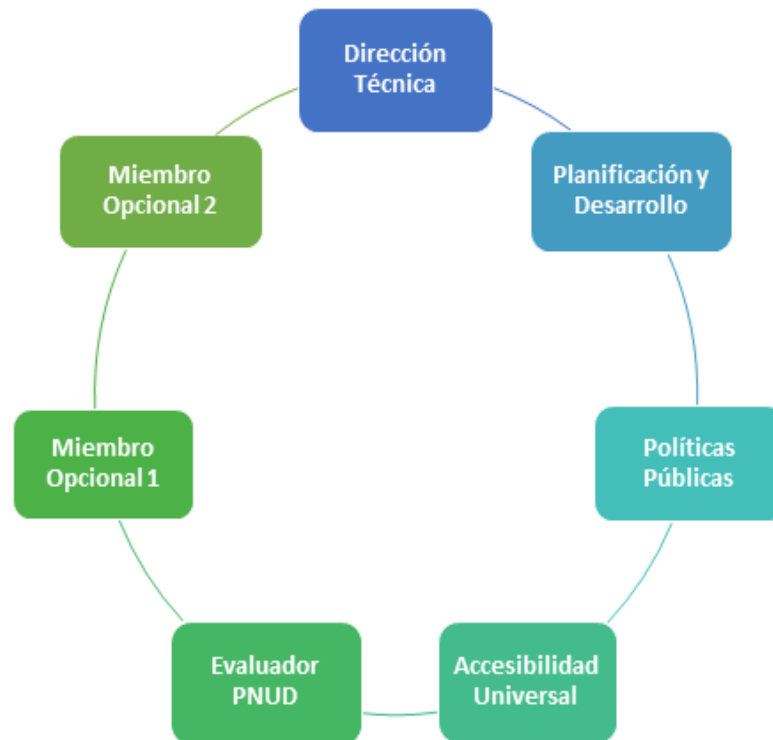
### 3.3 Cronograma



## Procedimiento de Evaluación

### 3.4 Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación de las buenas prácticas está a cargo de la **Comisión Evaluadora**, compuesta por representantes de las siguientes áreas de CONADIS más un representante del PNUD en calidad de miembros fijos:



A los mismos se añadirán 2 miembros opcionales seleccionados entre los técnicos de las áreas abajo, de acuerdo a la naturaleza de la buena práctica que se estará evaluando:

- Inclusión Laboral
- Inclusión Educativa
- Promoción social
- Fortalecimiento de las ASFL
- Comunicación
- Protección social
- Acceso a Justicia

### 3.5 Criterios de admisión

Las prácticas que aplican para este reconocimiento son:

Las que estén categorizadas dentro de una o más categorías del **Sello “RD Incluye”**

Las que no hayan sido reconocidas con anterioridad

Las que se fundamentan en el enfoque de derechos de las personas con discapacidad y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas

### 3.6 Criterios de Evaluación

#### Ética y promoción de derechos

Participación  
Empoderamiento  
Sostenibilidad

#### Eficacia y replicabilidad de la acción

Documentación  
Aprendizaje  
Nivel de cumplimiento de los objetivos o resultados esperados

### 3.7 Herramienta de Evaluación

La valoración de los criterios establecidos se alcanza por medio de una mirada general a todos los elementos que constituyen la propuesta, en la que cada miembro de la Comisión Técnica determinará el nivel de cumplimiento con cada uno de los criterios determinados. El miembro de la Comisión Técnica basará su juicio en su conocimiento sobre la inclusión, en su experiencia profesional y en los elementos descritos en la propuesta del **Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad "RD Incluye"**.

La puntuación máxima a la que puede optar una buena práctica, si se encuentra en perfecta consonancia con los criterios establecidos, es de 100 puntos. Considerando este puntaje se establecieron tres categorías de reconocimiento:

- ❖ **Bronce:** si la sumatoria del puntaje de los criterios está entre 60 y 74 puntos.
- ❖ **Plata:** si la sumatoria del puntaje de los criterios está entre 75 y 89 puntos.
- ❖ **Oro:** si la sumatoria del puntaje de los criterios es de más de 90 puntos.

## 4 Otorgamiento del Sello "RD Incluye"

- El CONADIS enviará una comunicación formal a las entidades cuyas buenas prácticas hayan calificados para ser reconocidas, informándoles sobre el otorgamiento del Sello, conjuntamente con un certificado que avala (sella) la buena práctica y un instructivo para el apropiado uso del Sello.
- Se publicará el nombre de las entidades reconocidas en las redes sociales institucionales así como en la página web del CONADIS, resaltando la práctica que la hicieron ser merecedora del **Sello de Buenas Prácticas Inclusivas para las Personas con Discapacidad "RD Incluye"**.
- Se realizará una ceremonia de otorgamiento del Sello RD Incluye, donde las entidades merecedoras recibirán una placa donde se especifica la buena práctica por la cual está siendo reconocida
- Las instituciones cuya buenas prácticas hayan sido reconocida podrán usar el logotipo del Sello "RD Incluye" dentro de sus publicaciones físicas y digitales, relacionadas con la buena práctica reconocida.

## 5 Vigencia

El Sello RD Incluye tendrá vigencia en tanto que la buena práctica reconocida sea conservada o mejorada por la entidad que la desarrolla. El CONADIS se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de la buena práctica reconocida y en caso de que no se esté implementando, podrá dar por finalizada la vigencia del Sello.

## 6 Contacto

Correo electrónico: [infordincluye@conadis.gob.do](mailto:infordincluye@conadis.gob.do)

Teléfono: (809) 722-9032 / (809) 687-5480 Ext: 286



## 7 Glosario

**Ajustes razonables:** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Diseño universal o diseño para todos:** es la estrategia por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, con la finalidad de que puedan ser utilizados por todas las personas, es decir, que sean accesibles.

**Discriminación por motivo de discapacidad:** es cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

**Dispositivos de apoyo:** son aquellos aparatos o equipos utilizados por las personas con discapacidad de manera temporal o permanente y que les sirven para garantizar mayor grado de independencia en el desarrollo de sus actividades de la vida diaria y les proporciona en general una mayor calidad de vida.

**Equiparación:** proceso mediante el cual se garantiza a toda la población el acceso a los distintos elementos del sistema general de la sociedad, como el medio físico y el cultural, la vivienda, el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural, política y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, independientemente de las condiciones de discapacidad, género, religión, etnia, nacionalidad de la persona o cualquier otra particularidad humana.

**Estereotipos:** Los estereotipos son imágenes mentales que los individuos construimos acerca de los otros, representaciones esquemáticas y simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características representativas. Estas características pueden ser ciertas o falsas pero, al consistir en una simplificación extrema de una realidad compleja, los estereotipos siempre son interpretaciones limitadas e incompletas.

**Inclusión plena:** es el proceso continuo de organización de la sociedad dominicana, desde el Estado hasta el núcleo familiar, que permite y habilita la participación de las personas con discapacidad y sus familias en todos los ámbitos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, en igualdad de condiciones.

**Persona con Discapacidad:** incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

**Política (interna de una organización):** es una decisión escrita que se establece como una guía sobre los límites dentro de los cuales deben operar todos los miembros de una institución. Las políticas pueden ser generales (políticas de compensación, política de la calidad, política de seguridad integral, entre otras), o específicas (que aplican a determinados procesos: política de ventas, política de compras, política de seguridad informática, entre otras). Las políticas internas contribuyen al logro de un lugar de trabajo más organizado, seguro y justo.

**Procedimiento:** es un conjunto de pasos o acciones bien definidas que permitirán desarrollar una labor de la manera más correcta y exitosa posible.

## 8 Marco legal y normativo

- ❖ **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**  
<http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>
- ❖ **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad**  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- ❖ **Objetivos de Desarrollo Sostenible**  
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- ❖ **Ley Orgánica Sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad No.5-13**

<http://conadis.gob.do/wp-content/uploads/2015/10/Compendio-Legal-sobre-Discapacidad-.pdf>

- ❖ **Decreto 363-16: Reglamento de aplicación de la Ley Núm.5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana**

<http://conadis.gob.do/wp-content/uploads/2016/12/Decreto-363-16.pdf>

- ❖ **Guía accesibilidad**

<http://conadis.gob.do/wp-content/uploads/2015/10/Gui%CC%81a-accesibilidad.pdf>

- ❖ **Informe Mundial sobre la Discapacidad**

[http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/)

- ❖ **Guía de formación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

[http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CRPD\\_TrainingGuide\\_PT\\_S19\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PT_S19_sp.pdf)